DECRETO 108 DE 1982
(enero 15)

por el cual se dicta una disposición.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1° Destínase la suma de un mil pesos ($ 1.000.00) para atender a los eventuales gastos extraordinarios que demande la visita que efectuarán el señor Presidente de la República y señora de Turbay Ayala a Tegucigalpa, Honduras, con motivo de la transmisión del mando presidencial que se llevará a cabo en dicha ciudad.

Artículo 2° La suma señalada en el presente Decreto se pagará con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el Decreto 142 de 1935, y se pondrá a disposición del Coronel Jaime Forero Quiñones, Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la República, quien deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados al Auditor Fiscal de la Contraloría General de la República, Delegado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 15 de enero de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Carlos Lemos Simmonds.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán.